

**CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO
Y MEJORA DE PISTAS FORESTALES EN EL PATRIMONIO FORESTAL DE
NAVARRA "PFN MONTES DE SABAIZA - FASE MEDIOS PROPIOS -"**

CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS DE LA OBRA DE "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PISTAS FORESTALES EN EL PATRIMONIO FORESTAL DE NAVARRA "PFN MONTES DE SABAIZA - FASE MEDIOS PROPIOS -"

1. OBJETO.

Las presentes Condiciones Regulatoras regula los aspectos jurídicos, económicos y técnicos que regirán la adjudicación y ejecución de las obras de **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PISTAS FORESTALES EN EL PATRIMONIO FORESTAL DE NAVARRA "PFN MONTES DE SABAIZA" AÑO 2016" – FASE DE MEDIOS PROPIOS.**

La entidad Gestión Ambiental de Navarra S.A. (en adelante GAN) es la entidad contratante de los trabajos.

Las características técnicas están fijadas en las Condiciones Regulatoras Técnicas. De existir contradicciones entre éstas y las Jurídicas y Económicas prevalecerá lo previsto en las presentes Condiciones Regulatoras.

Los trabajos objeto del contrato se encuentran descritos en el proyecto de . **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PISTAS FORESTALES EN EL PATRIMONIO FORESTAL DE NAVARRA "PFN MONTES DE SABAIZA" AÑO 2016"**, contrato pero únicamente son objeto de licitación los trabajos incluidos en la FASE DE EJECUCIÓN POR MEDIOS PROPIOS.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La obra objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (LFCPN), por **Procedimiento Abierto.**

3. PRESUPUESTO: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- A) El presupuesto máximo de licitación por los trabajos objeto de contratación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES EURO CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (44.093,47 € IVA no incluido.**
- B) Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- C) A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de los trabajos contratados, como son entre otros, el cumplimiento de la documentación, los desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos.
- D) La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que pueda solicitar revisión de precios.
- E) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- F) El valor estimado del contrato incluye el importe del contrato y las opciones, prórrogas y modificaciones del mismo. Este valor estimado del contrato de los trabajos para el plazo de vigencia del contrato es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno.
- G) Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados por el adjudicatario. Igualmente el precio del contrato podrá disminuirse en el supuesto de que se reduzcan o supriman unidades/trabajos de actuación contempladas inicialmente, abonándose en todo caso los trabajos finalmente ejecutados por el adjudicatario.
- H) A juicio de GAN podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, de conformidad a lo establecido en la estipulación décima de las presentes Condiciones. La que sea inferior a este presupuesto en **treinta** puntos porcentuales, se considerará como oferta anormalmente baja, y únicamente será admitida si concurriesen las circunstancias establecidas en el artículo 91.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será el siguiente:

- Los trabajos de la PISTA DE USUMBELZ Y PISTA DE MORIONES deberán estar finalizados antes del 15 de noviembre de 2016
- El resto de trabajos deberán estar finalizados antes del 15 de junio de 2017.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución exacto vendrá determinado por la oferta que realice el adjudicatario, que en ningún caso podrá exceder del señalado en el párrafo anterior.

El licitador presentará, junto con la oferta económica, un calendario/plazo/cronograma de ejecución de los trabajos en el que se determinará la duración total de la obra.

En el supuesto de que el contratista se demore en el plazo de inicio o ejecución de los trabajos contenidos en su oferta, GAN se reserva el derecho de establecer las sanciones establecidas en el artículo 103.2 de la Ley Foral 6/2006 por cada día natural de demora.

El contrato no podrá ser prorrogado.

5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez formalizado el contrato, GAN podrá introducir modificaciones por motivos de interés público, limitándose a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Tal modificación no podrá afectar al contenido esencial del contrato ni separarse de éste sin causar graves inconvenientes al interés público cuando:

- Concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia;
- Cuando el propio desarrollo de la ejecución de los trabajos hagan aconsejable a GAN solicitar al adjudicatario ampliar el plazo de ejecución y/o aumentar su dedicación para dar correcto cumplimiento al objeto del contrato.

Las modificaciones e inclusiones de unidades/supuestos nuevas no comprendidas en el proyecto se fijarán en un proceso de negociación.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato inicial.

6. REQUISITOS PARA CONCURSAR.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán celebrar los contratos regulados en la Ley Foral 6/2006 las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para el resto de requisitos solicitados en este apartado, GAN permitirá a los licitadores que la aportación inicial de documentación se sustituya por las siguientes **declaraciones**:

Una **declaración responsable (Anexo I)** del licitador indicando que cumple con los requisitos para contratar establecidos en el presente condicionado.

En el supuesto de que el licitador optase por presentar declaración responsable y fuera adjudicatario, acreditará la posesión y validez de los documentos exigidos en la estipulación décima segunda del presente condicionado en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación. En estos casos, la falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con la incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Declaración de capacidad del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de conformidad al **Anexo II**.

Justificación del cumplimiento de la **normativa de Prevención de Riesgos Laborales**. **Declaración** del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes y desarrolladas en la estipulación 21 del presente condicionado, de conformidad al **Anexo III**.

6.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la **solvencia económica y financiera** suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios:

- a) Declaración formulada por una entidad financiera en la que se manifieste la adecuada situación económica y financiera del licitador para la correcta ejecución del presente contrato con una cuantía de presupuesto anual igual o superior a la indicada en el pliego.
- b) En el caso de profesionales bastará la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por una razón justificada no se pudieran aportar las referencias solicitadas, la acreditación de la solvencia podrá efectuarse a través de otros documentos, siempre que sean considerados suficientes por GAN

GAN podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En el supuesto de participación conjunta, y para cumplimiento de las diferentes solvencias, se computarán la suma de las aportadas por las empresas que compongan la participación.

Igualmente GAN podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, siendo necesaria la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato y los que formalicen una unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las personas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones, junto con la documentación exigida, se presentarán antes de las catorce horas (14:00 horas) del **día 19 de septiembre de 2016** en las oficinas de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., sitas en la calle Padre Adoain nº 219 bajo, de Pamplona (Navarra), C.P. 31015.

Todos los licitadores deberán indicar en su oferta con carácter **obligatorio**, una **dirección de correo electrónico** (a facilitar en el sobre nº 1) para la realización de comunicaciones relativas a la presente licitación y para las notificaciones que resulten en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío, mediante un fax o correo electrónico que se ajustará al siguiente modelo:

"GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA (Fax nº 848 42 07 53/ Correo Electrónico: info@ganasa.es) – **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PISTAS FORESTALES EN EL PATRIMONIO FORESTAL DE NAVARRA "PFN MONTES DE SABAIZA - FASE MEDIOS PROPIOS** - - Presentada proposición el día ____ - Nombre y DNI o CIF del licitador".

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo.

La entrega mediante servicios de mensajería privados también deberá realizarse en las oficinas de GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, para que consten la fecha y hora de entrega.

No obstante, tanto si la documentación se presenta a través de las Oficinas de Correos como a través de empresas de mensajería privadas, transcurridos 2 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de las presentes Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas y de las Condiciones Reguladoras Técnicas, sin salvedad alguna.

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda **"PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PISTAS FORESTALES EN EL PATRIMONIO FORESTAL DE NAVARRA "PFN MONTES DE SABAIZA - FASE MEDIOS PROPIOS -"** y el nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en el que se incluirán otros tres, también cerrados y firmados por el firmante de las propuestas, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- *Sobre nº 1: "Documentación general".*
- *Sobre nº 2: "Proposición técnica".*
- *Sobre nº 3: "Proposición económica".*

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Los licitadores deberán identificar en sus propuestas una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Documentos requeridos:

1. Declaración responsable del licitador conforme al Anexo I indicando que cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para contratar, conforme a su artículo 195.1.
Nota: El licitador a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación novena de las presentes Condiciones Regulatoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.
2. Declaración de capacidad del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de conformidad al Anexo II.
3. Justificación el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad al Anexo III
4. Correo electrónico para la realización de comunicaciones relativas a la presente licitación y para las notificaciones que resulten en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

SOBRE Nº 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"

Contendrá una proposición técnica, y en concreto deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Relación de la organización personal y técnica de los trabajos a efectuar, con descripción del número de puestos de trabajo y categorías del personal destinado al contrato, así como su dedicación al mismo.
2. Relación justificada de las máquinas, herramientas y materiales que se prevé utilizar en la prestación del servicio, incluso vehículos de apoyo disponibles.
3. Cronograma y calendario de trabajo especificando plazos de ejecución para cada una de las fases de la obra.
4. Mejoras técnicas a las condiciones exigidas en el proyecto redactado al efecto. Se considerarán mejoras las que supongan un ahorro de tiempo o costes a GAN en el desarrollo de los trabajos, en su puesta en marcha, etc.
5. Cualquier documentación complementaria que el licitador estime conveniente.

No podrá incluirse en este sobre nº 2 cualquier mención relativa a precios totales o parciales, quedando automáticamente descalificada la empresa licitadora que así procediera.

SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

En la proposición económica presentada figurará el precio total ofertado, referido al suministro de los productos objeto de contratación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

La proposición económica habrá de presentarse conforme al Anexo IV que se adjunta a las presentes Condiciones Regulatoras.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto, que se determina en la **estipulación Tercera** de las presentes Condiciones Regulatoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (individual o conjuntamente). La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de todas las ofertas que haya suscrito.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

La inclusión en el sobre Nº 1 "Documentación General" o en el sobre Nº 2 "Proposición Técnica", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

8.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán, de conformidad al artículo 51.1 de la L.F. 6/2006, los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta económica	100 puntos

Propuesta Económica (Hasta 100 puntos), por lo que el criterio es exclusivamente el precio ofertado

La puntuación respecto a la propuesta económica se calculará utilizando la formula

$$Vi = (Bi / \text{Max} (Bs, Bmax)) \times Vmax$$

siendo:

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

En caso de empate, éste se dirimirá según los porcentajes de trabajadores con discapacidad; porcentaje de trabajadores eventuales; y realización de buenas prácticas en materia de género por parte del licitador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Público. A tal efecto, el órgano encargado de valorar las propuestas requerirá la documentación pertinente a los licitadores afectados

9.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, GAN procederá, en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del sobre Nº 1 "Documentación General", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida; en los casos en que la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a los licitadores para que completen o subsanen los certificados y documentos presentados.

Una vez resuelta la admisión de propuestas y seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis del Sobre Nº 2 "Proposición Técnica" de los licitadores admitidos al objeto de aplicar la ponderación relativa a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

Durante este proceso de análisis de las ofertas técnicas recibidas, GAN podrá solicitar a los licitadores la información complementaria y aclaraciones que considere convenientes.

Finalmente, y en acto público convocado al efecto, se procederá a la apertura y análisis del Sobre Nº 3 "Proposición Económica" de los licitadores admitidos al objeto de aplicar la ponderación relativa a uno de los criterios de adjudicación

establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras. GAN comunicará, con al menos 72 horas de antelación, en el Portal de Contratación de Navarra, la hora, fecha y lugar donde tendrá lugar la apertura. De forma previa a la apertura se leerán las puntuaciones técnicas.

Cuando en un procedimiento de adjudicación se presente una oferta anormalmente baja será de aplicación lo dispuesto en el artículo 91 de la LF 6/2006, de 9 de junio. De conformidad a la norma, se considera que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

10.- ADJUDICACIÓN

Una vez iniciado el proceso de adjudicación, efectuadas las actuaciones descritas anteriormente, GAN informará cuanto antes y por escrito a los candidatos y licitadores sobre las decisiones adoptadas.

La decisión, que será remitida al resto de licitadores tendrá suspendida sus efectos durante el plazo de suspensión de 10 días, establecido en el artículo 200.2 de la LF 6/2006.

El **licitador que resulte adjudicatario**, deberá presentar en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación la siguiente documentación

1. En el caso de que el licitador fuera una sociedad, escritura de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
2. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
3. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.
4. Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Notas:

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

La aportación de la copia del certificado acreditativo de que la entidad figura inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (B.O.N. Nº 149, de 30 de noviembre de 2007), junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar los documentos a que se refieren los puntos 1., 2. y 4.

5. Certificaciones expedidas por los órganos competentes de las Administraciones que correspondan acreditativos de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
6. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (Licencia Fiscal). Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto.

Si se observasen defectos u omisiones en la documentación presentada, GAN podrá conceder un plazo para su subsanación y, en su caso, admisión.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con la incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. En estos casos, GAN requerirá la documentación citada al licitador que sigue en puntuación al inicialmente adjudicado, por orden decreciente de valoración de las ofertas.

GAN se reserva la facultad de declarar desierta la licitación, así como desistir o renunciar motivando justificadamente dicha decisión. Los licitadores no tendrán derecho a indemnización si GAN declarase desierto el contrato, desistiese o renunciase a la licitación, por motivos de interés público.

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad que haya resultado adjudicataria deberá constituir una garantía correspondiente al 4 por 100 del valor estimado del contrato.

Las garantías podrán constituirse en metálico (transferencia bancaria) o mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

La garantía señalada quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del contrato, o en su caso, del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía será devuelta en un plazo de 12 meses, una vez ejecutado el contrato o, en su caso, una vez finalizado el plazo de garantía.

12.- FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, contando desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, tal y como establece el artículo 202 de la LFCP.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Con carácter previo a la formalización del contrato el contratista, además de constituir la garantía a que se refiere la estipulación anterior, con entrega en su caso del documento correspondiente, deberá concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante Gestión Ambiental de Navarra, S.A. o terceros, presentando a los efectos fotocopia de la póliza y del último recibo abonado.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

13- CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

No cabe la cesión del contrato a terceros, únicamente cabrá en los supuestos previstos por el artículo 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La subcontratación de trabajos requerirá la aprobación expresa de la Dirección de Obra.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar los trabajos contratados en la forma y términos que se indican en las Condiciones Regulatoras Jurídicas y Económicas, en las Condiciones Regulatoras Técnicas, en el Proyecto Técnico que sirve de base y en su oferta.
- b) Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Regulatoras en la fecha que se determina en la estipulación cuarta.
- c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- d) Ejecutar las obras contratadas bajo la supervisión y coordinación de GAN, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- e) En el caso que se precise, ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.
- f) El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a GAN para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- g) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que GAN pueda indicar respecto a esta materia.
- h) Sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.
- i) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para GAN o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- j) Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.
En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización del objeto del concurso. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.
- k) Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante GAN o terceros.
- l) Cumplir el contrato dentro del plazo señalado en la estipulación cuarta de las presentes Condiciones Regulatoras.

15. OBLIGACIONES LABORALES.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento para la correcta ejecución de las labores objeto del contrato, siendo éste, al menos, el propuesto en la oferta presentada.

A estos efectos se compromete a sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

El personal que utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con GAN, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para GAN.

16. DIRECCIÓN DE LA OBRA.

El director de la obra es la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de GAN ante el contratista.

El director de la obra podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección de la obra".

El director designado será comunicado al contratista antes de la fecha señalada para la comprobación del replanteo, procediendo aquel de igual modo respecto de su personal colaborador.

Las variaciones que en dichas designaciones se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al contratista.

Funciones del Director de Obra

El director de la obra, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras, asumirá en relación con el contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajo.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Acreditar al contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato, así como expedir las certificaciones de obra correspondientes.

- Participar en la recepción y redactar la certificación final y liquidación de las obras, conforme a la normativa vigente.
- Redactar las certificaciones parciales, si las hubiera.

17. CONTRATISTA O ADJUDICATARIO.

Se entiende por contratista o adjudicatario la parte contratante obligada a la ejecución de la obra.

El contratista estará obligado a prestar su colaboración al director de obra, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

18. DELEGADO DE OBRA DEL CONTRATISTA.

Se entiende por "Delegado de obra del contratista" la persona designada expresamente por él y aceptada por GAN con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en cualquier momento en que sea necesaria la presencia o actuación de éste y siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de la obra.
- Proponer a la Dirección de la obra o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de la obra.

En su caso, se podrá exigir del contratista que su delegado tenga la titulación adecuada, así como que designe al personal facultativo necesario para el correcto desempeño de sus funciones.

GAN podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos, mediante escrito motivado dirigido al contratista.

19. LIBRO DE ÓRDENES.

El "Libro de Órdenes" se abrirá en la fecha de inicio de los trabajos y se cerrará en la recepción de las obras.

Durante dicho tiempo estará a disposición de la Dirección de la obra que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El contratista estará también obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección, y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de un posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma en el Libro indicado.

Efectuada la recepción, el "Libro de Órdenes" pasará a poder de GAN, sin bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

20. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador de Seguridad y Salud en materia de Seguridad y Salud Laboral para la ejecución del proyecto.

21. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

En el plazo de 10 naturales siguientes a la formalización del contrato, se llevarán a cabo, sobre el terreno, las comprobaciones del replanteo de las obras y de sus distintas partes, en presencia del Director de Obra y del Contratista o de un representante del mismo debidamente autorizado, extendiéndose el acta con el resultado de dichas comprobaciones.

22. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento del precio fijado en su oferta.

23. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de la obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Dirección de la obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Dirección de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer a GAN la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Si la obra se arruina por vicios ocultos de la construcción con posterioridad a la expiración del plazo de garantía de la obra, el contratista responderá de los daños y perjuicios en los términos previstos en la legislación vigente.

25. MEDICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto que sirvió de base a la licitación, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por GAN.

La Dirección de la obra realizará la medición de las unidades de obra ejecutadas por el contratista.

El contratista o su delegado podrán presenciar la realización de tales mediciones, para lo cual serán avisados por escrito por el director de la obra.

La inasistencia del contratista o de su delegado a la medición no implicará su invalidez si han sido debidamente avisados, y se reputarán como válidos los datos que se extraigan, debiendo dejarse constancia de dicha inasistencia.

Para las obras o partes de obras cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar a la Dirección de la obra con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá el contratista o su delegado.

A falta de aviso anticipado cuya existencia corresponde probar al contratista, queda éste obligado a aceptar las decisiones de GAN sobre el particular.

La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución que figuren en el cuadro de precios del proyecto para cada unidad de obra y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en las presentes Condiciones Regulatoras y, específicamente, lo siguiente:

- a) Precios unitarios: los precios unitarios fijados en el contrato para cada unidad de obra cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución de la unidad correspondiente, incluidos los trabajos auxiliares, salvo en aquellos casos previstos en los documentos del Proyecto.
- b) Partidas alzadas: Las partidas alzadas se abonarán en la forma indicada en los documentos del Proyecto. Las partidas alzadas a justificar (susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios) se abonarán a los precios del contrato con arreglo a las condiciones del mismo y al resultado de las mediciones correspondientes.
- c) Cuando los precios de alguna de las unidades de obra que componen la partida alzada no figuren en los cuadros de precios del proyecto se procederá en la forma prevista para las unidades nuevas de obra. Las partidas alzadas de abono íntegro (referidas a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales y no sean susceptibles de medición) se abonarán al contratista en su totalidad, una vez terminados los trabajos de las obras a que se refieren, de acuerdo con las condiciones del contrato.
Cuando la especificación de los trabajos u obras constitutivos de una partida alzada de abono íntegro no figuren en los documentos contractuales, o figuren de modo incompleto, impreciso o insuficiente a los fines de su ejecución, se estará a las instrucciones que a tales efectos dicte, por escrito, el director de la obra.
- d) Instalaciones y equipos de maquinaria: Los gastos referidos a instalaciones y equipos de maquinaria se considerarán incluidos en los precios de las unidades correspondientes y en consecuencia, no serán abonados separadamente.

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en los párrafos anteriores, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y la cifra que resulte se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada.

Para la expedición de las certificaciones parciales y final, la dirección de obra elaborará una relación valorada que se elevará a la unidad gestora del contrato y simultáneamente remitirá un ejemplar de la misma al contratista para que manifieste su conformidad o reparos en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de dicho documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta en las correspondientes liquidaciones.

Una vez realizada la certificación de obra, el contratista deberá remitir a la unidad gestora la correspondiente factura, realizándose el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

El abono se producirá a 60 días desde la emisión de la factura.

En todo caso, para el abono de los trabajos, éstos deberán contar con la conformidad del personal técnico de GAN responsable del proyecto.

Las certificaciones parciales tendrán la consideración de pagos a cuenta a expensas del resultado de la medición final, sin que supongan aprobación o recepción de las unidades comprendidas en ellas.

26. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual establecido en las presentes Condiciones Regulatoras. En este sentido GAN procederá al examen de los trabajos efectuados y caso de estimarse incumplidas las condiciones establecidas en las Condiciones Regulatoras Técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar los trabajos, otorgándose un plazo para ello.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de 15 días desde la realización del objeto del contrato, documentándose en la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

27. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de, al menos, tres años, salvo que el contratista haya ofertado otro distinto que no podrá ser inferior a tres años. Durante el plazo, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con lo previsto en las Condiciones Regulatoras Técnicas y en el Proyecto así como de las instrucciones que reciba de la Dirección de la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento de la Dirección de la obra no reparase los desperfectos mencionados se hará por GAN, con cargo a la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

28. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de GAN la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- c) Las reiteradas deficiencias en la ejecución de los trabajos contratados.
- d) El comportamiento irregular del adjudicatario o del personal de la entidad adjudicataria.
- e) El mutuo acuerdo entre GAN y el adjudicatario.
- f) El incumplimiento de los plazos de los trabajos.
- g) La demora injustificada en la prestación de los servicios.
- h) El incumplimiento de las instrucciones y órdenes de los responsables de GAN.
- i) El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario.
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato y cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Serán así mismo causas de resolución del contrato, aquellas otras previstas en los artículos 124 y 139 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

Si el contrato se resolviese por causa imputable al adjudicatario le será incautado en todo caso la **garantía** y deberá además indemnizar por los daños y perjuicios en cuanto al importe de los mismos exceda de aquella.

29.- PENALIZACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario que se contienen en las presentes Condiciones Regulatoras y en el contrato que se formalice y sus posibles modificaciones y prórrogas podrá ser objeto de sanción, con independencia de que pueda tener lugar la resolución del contrato que se contempla en la estipulación decimoséptima de las presentes condiciones.

A estos efectos se considera falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga incumplimiento de las obligaciones asumidas.

Se consideran faltas:

1. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Dirección Técnica.
2. La no entrega de los informes correspondientes en el plazo señalado en las Condiciones Regulatoras Técnicas.
3. Demora en el plazo de ejecución de los trabajos.
4. La difusión de datos e informaciones relativos a los trabajos sin autorización de la Dirección Técnica.
5. En general: el incumplimiento de las Condiciones Regulatoras Jurídicas y Económicas y de las Condiciones Regulatoras Técnicas.

Si el contratista no ejecutase el contrato en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 103.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando se produzcan anomalías en la ejecución del contrato, GAN podrá imponer penalizaciones de entre 100 y 300 euros por cada incumplimiento, previa audiencia al contratista.

A estos efectos, se considerarán incumplimientos las actuaciones descritas en los artículos 99.3 y 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como la vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Condicionado.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a GAN como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos.

Los importes de las penalizaciones se harán efectivos, indistintamente, mediante deducción en la garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones y mediante deducción en los pagos de las facturas.

No podrán alegarse como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- Nuevas unidades de actuación.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales del personal del adjudicatario.

30. JURISDICCIÓN

Para cualquier litigio que pueda surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Condiciones Regulatoras y del desarrollo del contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

31.- CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las leyes relativas a seguros obligatorios, contratos y accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad y demás disposiciones de carácter social, administrativo o fiscal que puedan afectarle, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, tanto si se trata de disposiciones del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, legislación básica del Estado o Directivas Comunitarias.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

D./Dña. _____, con D.N.I. número _____, en nombre propio/ en representación de _____ (según proceda), declaro de conformidad con el artículo 195.1 párrafo segundo de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas cumplo las condiciones para contratar y que de resultar adjudicatario acreditaré encontrarme en posesión de los documentos exigidos al adjudicatario.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO
EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña. _____, con D.N.I. número _____, en nombre propio/ en representación de _____ (según proceda), declaro que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./Dña. _____, con D.N.I. número _____, en nombre propio/ en representación de _____ (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. _____, con D.N.I. número _____ y domicilio en _____,
_____, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) _____, con C.I.F. _____ y domicilio en _____,
_____, teléfono _____, fax _____, habiendo recibido invitación a presentar
una oferta para la contratación de la obra de **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PISTAS
FORESTALES EN EL PATRIMONIO FORESTAL DE NAVARRA "PFN MONTES DE SABAIZA - FASE MEDIOS
PROPIOS** -acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta
contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que
a continuación se indica (en número y letras):

OFERTA ECONÓMICA:

Importe total _____ euros

Los precios ofertados no incluyen el I.V.A.

_____, ____ de _____ de _____
(Lugar, Fecha y Firma del licitador)

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

Gestión Ambiental de Navarra, S.A.

C/ Padre Adoain 219 bajo

C.P. 31015 Pamplona (Navarra)

Tfno.: 848 420700 Fax: 848 42 07 53

XABIER SANTESTEBAN

xsantesi@ganasa.es

Tfno.: 848 42 07 00

GAN permanecerá cerrado por vacaciones del 6 al 15 de julio, por lo que se recomienda contactar para las posibles dudas antes del 6 de julio o a partir del 18 de julio.

